POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Nuestra organización se compromete a proporcionar un ambiente seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad. Por lo tanto, se establece esta política para prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Alcance:

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Objetivos:

- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo o estudio.
- Reducir los riesgos asociados con el consumo de estas sustancias.
- Proporcionar apoyo y recursos para aquellos que buscan ayuda para superar la adicción.

Prohibiciones:

- Está prohibido consumir alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- Está prohibido estar bajo la influencia de estas sustancias en el lugar de trabajo.

Medidas de prevención:

- Programas de educación y concienciación.
- Campañas de prevención y promoción de un estilo de vida saludable.
- Apoyo y recursos para la rehabilitación y el tratamiento.

Consecuencias:

- Incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo suspensión o expulsión.

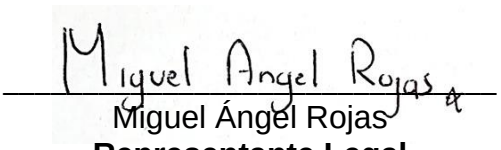
Responsabilidades:

- Todos los miembros de la comunidad son responsables de cumplir con esta política.
- Los supervisores y gerentes son responsables de implementar y hacer cumplir esta política.

Revisión y actualización:

- Esta política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su efectividad.

PUBLICAR, DIVULGAR Y CUMPLIR



Miguel Ángel Rojas
Representante Legal

Consorcio Acueducto Enterritorio	**SISTEMA DE GESTIÓN**	**CÓDIGO: PLT-SST-02**
	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	**VERSIÓN: 1**
		FECHA: 2024-06-25